REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN MATEO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SM-SAMC-002-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025.

SAN MATEO, MAYO 2025

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, El Municipio de SAN MATEO se permite presentar a continuación el prepliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso. El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El objeto del Contrato es el SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-public

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El Municipio de SAN MATEO agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de SAN MATEO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el "Anexo compromiso anticorrupción" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las pymes y Mipymes interesadas en este proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía, para que expresen su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces.

1.6. COMUNICACIÓN

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, se radicará de manera virtual tal como se establezca en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten en la plataforma SECOP II.

Para que la correspondencia enviada por los interesados y proponentes, sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección, ésta debe ser remitida dentro de los plazos señalados por EL MUNICIPIO para tal fin a través de la plataforma SECOP II.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de DEL MUNICIPIO y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá

ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.9. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una unidad de moneda extranjera por cada dólar de EE. UU

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Para efectos de definir la modalidad de contratación, tenemos lo siguiente:

Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025:

Se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de "un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1.423.500) M/CTE", a partir del 1° de enero de 2025.

- **Selección abreviada de menor cuantía:**

Para procesos cuya cuantía se encuentre comprendida según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

De acuerdo con lo señalado en las normas señaladas, se precisa que la escogencia de los futuros contratistas que ejecutarán el proyecto de que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a que se refiere el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por sobrepasar la cuantía de $39.858.000 y no supera los $398.580.000

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.11. ETAPA PRELIMINAR.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado cuando menos con CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto administrativo que ordena su apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP - Portal único de contratación como lo indica la sección Cronograma General, junto con la publicación del aviso de Convocatoria pública en el SECOP - Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad (cuando aplique esto último).

Durante este tiempo los interesados y proponentes deberán, formular las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes. EL MUNICIPIO, mediante documento que será publicado en EL SECOP, responderá las observaciones formuladas, en la fecha indicada en el Cronograma General.

1.12. INICIO Y CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

El proponente debe entregar la propuesta tal como se establezca en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, diligenciando los Formatos y anexos referidos en los documentos del proceso, los cuales se distinguirán así:

1.12.1 PROPUESTA TÉCNICA: DOCUMENTOS HABILITANTES, es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

1.12.2 PROPUESTA ECONOMICA: El proponente debe indicar el valor de su propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Debe incluirse propuesta económica (ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA), para tal efecto el proponente deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA, con la OBSERVANCIA de todas las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

La propuesta económica, se entenderá que contempla la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

1.13. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente motivadas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) días hábil de antelación al cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración tanto al pliego de condiciones como a las adendas expedidas por EL MUNICIPIO, caso en el cual ésta aclarará su

contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", EL MUNICIPIO podrá modificar el Cronograma General, de conformidad con lo establecido en el estatuto contractual y estas se publicará, con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

1.14. APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

La apertura de sobres que contiene la propuesta económica se efectuará a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Reajuste de precios: El municipio no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Cuando a criterio de la entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al oferente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones y que haya ofertado el menor valor de acuerdo con las reglas establecidas en este pliego de condiciones y la normatividad vigente de acuerdo con el proceso de selección.

1.15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá, a través de la plataforma transaccional SECOP II, suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, de manera electrónica, de igual forma, podrá el municipio suscribir un documento de contrato en físico, el cual podrá contener el clausulado de manera más específica y amplia que el proyectado por la plataforma, el, cual será cargado en la misma, como documento anexo al contrato, atendiendo al concepto de documentos híbridos. En el caso de consorcios o uniones temporales, igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos

indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del MUNICIPIO DE SAN MATEO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE SAN MATEO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a AL MUNICIPIO DE SAN MATEO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

3.1. OBJETO

SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
REPUESTOS RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410K			
1	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
2	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
3	FILTRO ACEITE MOTOR RE504836	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332909 INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332908 EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT365870	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE509031	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	CUCHILLAS BALDE FRONTAL TT143804 2.40 M	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	TUERCAS CUCHILLAS BALDE 14h1039	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	AGUA REFRIGERANTE ROJO	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	JUEGO DE DIENTES CON PINES X 5 ITR 8Y3222	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
12	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	BASE PARA DIENTE REF: 8Y3224	UND	SEGÚN NECESIDAD
14	VIDRIO TRASERO SUPERIOR CABIBA	UND	SEGÚN NECESIDAD
15	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD
16	ELECTROVÁLVULA PARQUEO	UND	SEGÚN NECESIDAD
17	ELECTROVÁLVULA DE 1	UND	SEGÚN NECESIDAD
18	ELECTROVÁLVULA DE 2	UND	SEGÚN NECESIDAD
19	EMPAQUETADURA BANCO DELANTERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
20	EMPAQUETADURA BANCO TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
21	INYECTOR # 4	UND	SEGÚN NECESIDAD
22	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRÁULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD
23	MANTENIMIENTO BANCO HIDRÁULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD
24	MANTENIMIENTO BANCO DELANTERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
25	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO HARNES, SCANNER Y PROGRAMACIÓN	UND	SEGÚN NECESIDAD
26	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR CAMBIO INYECTOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G			
27	ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIALES AR69444	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
28	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor	GALONES	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
	X 5 GALONES		
29	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68 X 5 GALONES	GALONES	SEGÚN NECESIDAD
30	FILTRO ACEITE DE MOTOR RE504836	UND	SEGÚN NECESIDAD
31	FILTRO DE AIRE INTERNO AT178517	UND	SEGÚN NECESIDAD
32	FILTRO DE AIRE EXTERNO AT178516	UND	SEGÚN NECESIDAD
33	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878	UND	SEGÚN NECESIDAD
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE541922	UND	SEGÚN NECESIDAD
35	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT223493	UND	SEGÚN NECESIDAD
36	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE AT365869	UND	SEGÚN NECESIDAD
37	FILTRO HIDRAULICO EJE AT365869	UND	SEGÚN NECESIDAD
38	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO AT367840	UND	SEGÚN NECESIDAD
39	FILTRO TRANSMISION AT335492	UND	SEGÚN NECESIDAD
40	CUCHILLAS FRONTALES PRINCIPLAES 13 HUECOS WIN32	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
41	TUERCAS CUCHILLAS X 36 14h800	UND	SEGÚN NECESIDAD
42	TORNILLAS CUCHILLAS X44 09h1759	UND	SEGÚN NECESIDAD
43	TORNILLOS (MAS LARGOS QUE LOS DE LAS CUCHILLAS)	UND	SEGÚN NECESIDAD
44	CUCHILLAS ESQUINERA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G	UND	SEGÚN NECESIDAD
45	INSERTO INFERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
46	INSERTO SUPERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
47	DIENTES DESCALIFICADOR CON PIN	UND	SEGÚN NECESIDAD
48	BASE DE DIENTE PARA DESCALIFICADOR REF T114792	UND	SEGÚN NECESIDAD
49	TERMINAL GATO DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD
50	TERMINALES BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD
51	INSERTOS O TEFLONES DE GIRO DE LA TORNAMESA	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
52	SUMINISTRO 9 DE BASES DE ESCALIFICADOR CON PIN Y BASES	UND	SEGÚN NECESIDAD
53	SUMINISTRO MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INYECCIÓN	UND	SEGÚN NECESIDAD
54	SUMINISTRO CALIBRACIÓN VÁLVULAS DE MOTOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
55	SUMINISTRO MANTENIMIENTO ARNÉS A ELÉCTRICO	UND	SEGÚN NECESIDAD
56	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	UND	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS VOLQUETAS KODIAK			
57	DIAFRAGMA CAMARA TIPO 30 SAP	UND	SEGÚN NECESIDAD
58	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
59	HOJA SEGUNDA DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
60	HOJA TERCERA DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
61	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
62	HOJA SEGUNDA TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
63	HOJA TERCERA TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
64	CONJUNTO RODILLO Y PISTA	UND	SEGÚN NECESIDAD
65	PIN HAUSING	UND	SEGÚN NECESIDAD
66	ELEVADOR DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD
67	PASADOR TEMPLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
68	BOMBILLO H3	UND	SEGÚN NECESIDAD
69	VALVULINA	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
70	RETENEDOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
71	COCUYOS LATERALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
72	BOMBILLO H4	UND	SEGÚN NECESIDAD
73	JUEGO DE ASBESTOS PARA FRENOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
74	ACEITE 15W40 MOBIL	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
75	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
76	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
77	FILTRO BYPASS	UND	SEGÚN NECESIDAD
78	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
79	FILTRO ACPM A-46	UND	SEGÚN NECESIDAD
80	FILTRO ACPM A-5813	UND	SEGÚN NECESIDAD
81	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
82	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
83	ACEITE HIDRAULICO	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
84	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
85	TORNILLO DE CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
86	BUJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
87	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
88	EMPAQUE EJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
89	ESPARRAGOS EJE CON TUERCA Y CONO	UND	SEGÚN NECESIDAD
90	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
91	CRUCETA DE 15/2	UND	SEGÚN NECESIDAD
92	BAJO	UND	SEGÚN NECESIDAD
93	CHAPETAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
94	BALINERA CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
95	GRAPAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
96	TERMINALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
97	DISCO CLUSH	UND	SEGÚN NECESIDAD
98	GOBERNADOR DE AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD
99	PLUMILLAS PARABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
100	GARBANZOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
101	RACORES	UND	SEGÚN NECESIDAD
102	LLAVE PARA FILTROS	UND	SEGÚN NECESIDAD
103	SILICONA ALTA TEMPERATURA	UND	SEGÚN NECESIDAD
104	LLAVE DE TUVO GRANDE DE 2"	UND	SEGÚN NECESIDAD
105	SHIMS SPLINDER	UND	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
106	ELECTROVALVULA QUE ACTIVA Y DESACTIVA EL FERNO DE AHOGO CON EL ACELERADOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
107	EMPAQUE DEL EXOSTO Y FRENO DE AHOGO	UND	SEGÚN NECESIDAD
108	UNIDADES DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD
109	BATERIA 4D 12 VOLTIOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
110	CINTA REFLECTIVA MIXTA X METRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
111	CINTA REFLECTIVA ROJA X METRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
112	SOPORTE DEL MUELLE TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
113	BUJES HOJAS DELANTERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
114	BUJES MUELLES	UND	SEGÚN NECESIDAD
115	CHAPA INTERNA DE LA PUERTA VOLQUETA	UND	SEGÚN NECESIDAD
116	BUJES HOJAS TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
117	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE CULATA DE COMPRESOR - REPARACIÓN DE COMPRESOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
118	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO SECADOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
119	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD
120	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO FUGAS DE ACEITE EN EL MOTOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
121	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO DE FUGAS EN TURBOCOMPRESOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
122	SUMINISTRO E INSTALACION BANDAS DELANTERAS Y TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
123	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARAÑAS TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
124	SUMINISTRO MANTENIMIENTO FUGA DE ACEITE POR TOMAFUERZAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
125	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO FUGAS EN LAS CÁMARAS DE FRENO	UND	SEGÚN NECESIDAD
126	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE VOLTEO	UND	SEGÚN NECESIDAD
127	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA CILINDRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
128	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	UND	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE BUSES			
129	HOJA PRINCIPAL DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
130	HOJA SEGUNDA DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
131	HOJA TERCERA DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
132	HOJA PRINCIPAL TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD
133	HOJA SEGUNDA TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD
134	HOJA TERCERA TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD
135	CONJUNTO RODILLO Y PISTA ORIGINAL DEL KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
136	PIN HAUSING	UND	SEGÚN NECESIDAD
137	ELEVADOR DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD
138	PASADOR TEMPLETE	UND	SEGÚN NECESIDAD
139	BUJE TEMPLETE	UND	SEGÚN NECESIDAD
140	BOMBILLO H3	UND	SEGÚN NECESIDAD
141	BRONCE	UND	SEGÚN NECESIDAD
142	CRUCETA ESCUALIZACION	UND	SEGÚN NECESIDAD
143	ARANDELAS DE AJUSTE	UND	SEGÚN NECESIDAD
144	VALVULINA	UND	SEGÚN NECESIDAD
145	RETENEDOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
146	TAPON TRANSMISION	UND	SEGÚN NECESIDAD
147	COCUYOS LATERALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
148	BOMBILLO H4	UND	SEGÚN NECESIDAD
149	EMPAQUE PARABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
150	LAMINA CLARABOYA	UND	SEGÚN NECESIDAD
151	JUEGO DE ADBESTO PARA FRENOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
152	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	SEGÚN NECESIDAD
153	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
154	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
155	FILTRO BYPASS	UND	SEGÚN NECESIDAD
156	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
157	FILTRO ACPM A-46	UND	SEGÚN NECESIDAD
158	FILTRO ACPM A-5813	UND	SEGÚN NECESIDAD
159	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
160	FILTRO ACEITE HCX-7041B	UND	SEGÚN NECESIDAD
161	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
162	ACEITE HIDRAULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD
163	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
164	TORNILLO DE CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
165	BUJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
166	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
167	EMPAQUE EJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
168	ENSAMBLE MANGUERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
169	ESPARRAGO EJE CON TUERCA Y CONO	UND	SEGÚN NECESIDAD
170	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
171	CRUCETA DE 15 1/2	UND	SEGÚN NECESIDAD
172	BAJO	UND	SEGÚN NECESIDAD
173	TORNILLO SOPORTE DE METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
174	CHAPETAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
175	BALINERA CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
176	GRAPAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
177	RODILLO INFERIOR TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
178	RODILLO SUPERIOR TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
179	TERMINALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
180	JUEGO DE LLAVES 9/16 X 15 UNIDADES	UND	SEGÚN NECESIDAD
181	JUEGO DE COPAS PARA BAJAR	UND	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
	LLANTAS		
182	DESTORNILLADOR DE PALA GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
183	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
184	DISCO CLUTCH	UND	SEGÚN NECESIDAD
185	CAMPANAS DELANTERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
186	CAMPANAS TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
187	BOMBA HIDRAULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD
188	ESPARRAGOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
189	SHIMS SPLINDER	UND	SEGÚN NECESIDAD
190	CRUCETA DE 15 1/2 MIXTA	UND	SEGÚN NECESIDAD
191	GOBERNADOR DE AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD
192	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
193	GARBANZOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
194	RACORES	UND	SEGÚN NECESIDAD
195	DIAFRAGMA TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
196	SILICONA ALTA TEMEPRATURA	UND	SEGÚN NECESIDAD
197	CINTA DE DUCTO GRIS	UND	SEGÚN NECESIDAD
198	BOMBA DEL HIDRAULICO DE LA DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD
199	GRADUACION DE FRENO LLANTA DELANTERA PARA BUS NPR	UND	SEGÚN NECESIDAD
200	FILTRO COMBUSTIBLE PARA BUSETA NPR 2020	UND	SEGÚN NECESIDAD
201	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS-R90TSP TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
202	FILTRO ACEITE A7041SP	UND	SEGÚN NECESIDAD
203	FILTRO DE AIRE ESP A-0816	UND	SEGÚN NECESIDAD
204	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	SEGÚN NECESIDAD
205	VALVULINA SPIRAX PARA DIFERENCIA	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
206	CUCHILLAS LIMPIABRISAS PARA NPR	UND	SEGÚN NECESIDAD
207	JUEGO DE BUJES NPR	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
208	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
209	SUMINISTRO E INTALACION VALLESTAS MUELLE TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS TRACTOR			
210	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	UND	SEGÚN NECESIDAD
211	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	UND	SEGÚN NECESIDAD
212	FILTRO COMBUSTIBLES RE-60021	UND	SEGÚN NECESIDAD
213	ACEITE DE ENGRANAJES 80W90 X GALON	UND	SEGÚN NECESIDAD
214	GRASA DE CONSISTENIA NL Gl gc-lb * 35 lbs	UND	SEGÚN NECESIDAD
215	TORNILLO PARA UÑA CINCEL (VIBRATORIO CON TUERCA DE 1/2 * 2 1/2)	UND	SEGÚN NECESIDAD
216	CONJUNTO TORNILLO DISCO ARADO	UND	SEGÚN NECESIDAD
217	TENSOR LATRAL RE244697	UND	SEGÚN NECESIDAD
218	PASADOR DE FIJACION AR60372	UND	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
219	RETENEDOR R-248521	UND	SEGÚN NECESIDAD
220	PASADOR R120540	UND	SEGÚN NECESIDAD
221	CADENA ESTABILIZADORA RE45708	UND	SEGÚN NECESIDAD
222	HORQUILLA R109171	UND	SEGÚN NECESIDAD
223	PASADOR 45M7058	UND	SEGÚN NECESIDAD
224	PASADOR 11M7053	UND	SEGÚN NECESIDAD
225	EXTREMO DE BRAZO RE-243213	UND	SEGÚN NECESIDAD
226	TORNILLO FUSIBLE 003TRA01000030	UND	SEGÚN NECESIDAD
227	TORNILLO DE SUJECION SOPORTE DISCO CON TUERCA Y WASA 7/8 *4"	UND	SEGÚN NECESIDAD
228	GRAPAS 3/4 TUBO 4*4	UND	SEGÚN NECESIDAD
229	GRAPAS PARA YUGO ARADO (3/4 RESORTE ARADO *420)	UND	SEGÚN NECESIDAD
230	SOPORTE DISCO	UND	SEGÚN NECESIDAD
231	ESPARRAGOS PARA LLANTA	UND	SEGÚN NECESIDAD
232	CINCEL VIBRATORIO 3110	UND	SEGÚN NECESIDAD
233	INYECTOR DE GRASA PRESSOL	UND	SEGÚN NECESIDAD
234	LOCTITE GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
235	RODILLOS NTN-4T-39590/39520	UND	SEGÚN NECESIDAD
236	CORBATIN COMPLETO	UND	SEGÚN NECESIDAD
237	PASADOR 1" X125	UND	SEGÚN NECESIDAD
238	SOPORTE PIVOTE GANCHO 3004	UND	SEGÚN NECESIDAD
239	ASIENTO GANCHO PESADO 3003	UND	SEGÚN NECESIDAD
240	TUERCA DE SEGURIDAD 3/4 UNC	UND	SEGÚN NECESIDAD
241	TORNILLO HEXAGONAL 3/4 X 3 G2	UND	SEGÚN NECESIDAD
242	PIN ESPECIAL 3/16X4	UND	SEGÚN NECESIDAD
243	BASE FILTRO HIDRAULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD
244	FILTRO RE-45864	UND	SEGÚN NECESIDAD
245	TORNILLO GRADUACION DE GUIA	UND	SEGÚN NECESIDAD
246	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
247	FILTRO ACEITE RE-504836 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
248	FILTRO HIDRAULICO RE-45864 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
249	FILTRO COMBUSTIBLE RE-62418 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
250	FILTRO DE AIRE EXTERNO KV-16429 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
251	FILTRO DE AIRE INTERNO AT-171854 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
252	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
253	RESORTE PARA ARADO DE CINCEL	UND	SEGÚN NECESIDAD
254	TORNILLO DE 3/4 x4" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
255	TORNILLO DE 5/8 de 3" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
256	GANCHO PARA ARADO DE CINCEL	UND	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
257	TORNILLO DE 1/2 x 2"1/2 ROSCA FONA CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
258	TORNILLO DE 7 X 3/4 CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
259	LLAVE ESTRELLA DE 1 1/8	UND	SEGÚN NECESIDAD
260	LLAVE ESTRELLA DE 1 1 /16	UND	SEGÚN NECESIDAD
261	DISCO PARA ARADO	UND	SEGÚN NECESIDAD
262	SUMINISTRO DE FRENOS TRASEROS	UND	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS TRACTOR			
263	SERVICIO DE SCANNER	UND	SEGÚN NECESIDAD
264	SERVICIO DE GRUA POR KILOMETRO	KM	SEGÚN NECESIDAD

NOTA: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas

Para el proceso de selección, y para establecer el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento correctivo: Corrige los defectos no planificados del deterioro, averías o fallas, cuando ocurren o se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por partes nuevas o ya preparados y/o estándar. Se incluyen actividades de latonería y pintura.

Mantenimiento Preventivo: Está enfocado a la conservación e inspecciones, tanto del funcionamiento, ajustes, seguridad, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben realizarse de forma periódica con base a un seguimiento y/o a un cuidado del operario o usuario. Su objetivo es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos o maquinaria.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) **Sincronización**: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases (Incluye mano de obra y repuestos).

b) **Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia (Incluye mano de obra y repuestos).

c) Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas (Incluye mano de obra).

d) Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario (Incluye mano de obra y repuestos).

e) Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar, lubricar y cambiar (Incluye mano de obra y repuestos).

f) Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector (Incluye mano de obra).

g) Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, comprensor, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b) Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales,

bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c) **Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d) **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

e) **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f) **Mecánica general.**

g) **Reposición de repuestos nuevos y originales.**

h) **Rectificación de chasis**

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la alcaldía de San Mateo, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

NOTA: El contratista deberá devolver todos los repuestos cambiados.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

Todo trabajo que sea realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual debe indicar el tipo de repuesto, marca y cantidad a la que se deberá anexar la orden de servicio con el respectivo recibido a conformidad por parte del supervisor del vehículo y/o maquinaria que haya sido intervenida. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en las cotizaciones, dependiendo el tipo y referencia del vehículo y/o maquinaria, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o el supervisor. Todo descuento debe ser consignado en la factura. No se autorizará el pago de facturas con adicionales que no se informen con antelación para su respectiva autorización.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
15	12	19	00	GRASAS
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
25	17	38	00	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
25	19	17	00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25	17	42	00	SISTEMA DE DIRECCIÓN
41	11	45	00	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
26	10	15	00	MOTORES
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
12	18	16	00	ACEITES
25	17	44	00	SISTEMAS DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO
25	17	20	00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26	11	19	00	EMBRAGUES

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($190.528.862,54) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2025050006 del 01 de Mayo del 2025, incluidos todos los impuestos y emolumentos a que haya lugar y de acuerdo a las siguientes consideraciones de tipo técnico y económico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
REPUESTOS RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410K				
1	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,079,698.63
2	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD	$ 367,407.75
3	FILTRO ACEITE MOTOR RE504836	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 240,789.53
4	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332909 INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 355,628.22
5	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332908 EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 451,253.85
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT365870	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 585,845.71
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE509031	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 219,259.36
8	CUCHILLAS BALDE FRONTAL TT143804 2.40 M	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,811,485.47
9	TUERCAS CUCHILLAS BALDE 14h1039	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 11,874.52
10	AGUA REFRIGERANTE ROJO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 69,734.43

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
11	JUEGO DE DIENTES CON PINES X 5 ITR 8Y3222	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD	$ 665,432.14
12	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 76,199.47
13	BASE PARA DIENTE REF: 8Y3224	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 180,691.14
14	VIDRIO TRASERO SUPERIOR CABIBA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,084,453.62
15	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 975,000.00
16	ELECTROVÁLVULA PARQUEO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,700,000.00
17	ELECTROVÁLVULA DE 1	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,367,500.00
18	ELECTROVÁLVULA DE 2	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,367,500.00
19	EMPAQUETADURA BANCO DELANTERO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,355,000.00
20	EMPAQUETADURA BANCO TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,470,000.00
21	INYECTOR # 4	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,114,000.00
22	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRÁULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,514,000.00
23	MANTENIMIENTO BANCO HIDRÁULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,560,000.00
24	MANTENIMIENTO BANCO DELANTERO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,522,500.00
25	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO HARNES, SCANNER Y PROGRAMACIÓN	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,215,000.00
26	CALIBRACIÓN VÁLVULAS MOTOR CAMBIO INYECTOR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 741,500.00
REPUESTOS MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G				
27	ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIALES AR69444	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,184,730.38
28	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor X 5 GALONES	GALONES	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,084,698.63
29	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68 X 5 GALONES	GALONES	SEGÚN NECESIDAD	$ 369,057.75
30	FILTRO ACEITE DE MOTOR RE504836	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 240,535.03
31	FILTRO DE AIRE INTERNO AT178517	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 477,916.00
32	FILTRO DE AIRE EXTERNO AT178516	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 871,364.25
33	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 232,840.44
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE541922	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 383,694.42
35	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT223493	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 186,556.67
36	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE AT365869	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 479,916.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
37	FILTRO HIDRAULICO EJE AT365869	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 479,916.00
38	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO AT367840	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 759,153.47
39	FILTRO TRANSMISION AT335492	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 570,637.58
40	CUCHILLAS FRONTALES PRINCIPLAES 13 HUECOS WIN32	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,862,545.15
41	TUERCAS CUCHILLAS X 36 14h800	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 4,289.73
42	TORNILLAS CUCHILLAS X44 09h1759	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 12,924.72
43	TORNILLOS (MAS LARGOS QUE LOS DE LAS CUCHILLAS)	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 12,924.72
44	CUCHILLAS ESQUINERA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 534,394.36
45	INSERTO INFERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 114,456.71
46	INSERTO SUPERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 114,456.71
47	DIENTES DESCALIFICADOR CON PIN	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 91,181.04
48	BASE DE DIENTE PARA DESCALIFICADOR REF T114792	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 205,928.29
49	TERMINAL GATO DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 479,840.32
50	TERMINALES BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 804,323.96
51	INSERTOS O TEFLONES DE GIRO DE LA TORNAMESA	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD	$ 659,897.00
52	SUMINISTRO 9 DE BASES DE ESCALIFICADOR CON PIN Y BASES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 6,445,000.00
53	SUMINISTRO MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INYECCIÓN	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,830,000.00
54	SUMINISTRO CALIBRACIÓN VÁLVULAS DE MOTOR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,180,000.00
55	SUMINISTRO MANTENIMIENTO ARNÉS A ELÉCTRICO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 3,132,500.00
56	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 156,500.00
REPUESTOS VOLQUETAS KODIAK				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
57	DIAFRAGMA CAMARA TIPO 30 SAP	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 26,086.74
58	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 846,100.12
59	HOJA SEGUNDA DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 676,376.02
60	HOJA TERCERA DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 406,850.29
61	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 913,472.69
62	HOJA SEGUNDA TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 512,656.93
63	HOJA TERCERA TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 499,678.07
64	CONJUNTO RODILLO Y PISTA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 169,675.36
65	PIN HAUSING	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 14,362.88
66	ELEVADOR DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 30,664.16
67	PASADOR TEMPLE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 39,281.42
68	BOMBILLO H3	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 13,699.48
69	VALVULINA	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD	$ 677,845.65
70	RETENEDOR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 138,514.36
71	COCUYOS LATERALES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 55,773.32
72	BOMBILLO H4	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 24,778.34
73	JUEGO DE ASBESTOS PARA FRENOS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 425,265.22
74	ACEITE 15W40 MOBIL	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD	$ 767,390.90
75	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 79,763.65
76	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 57,331.93
77	FILTRO BYPASS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 92,597.11
78	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 73,875.22
79	FILTRO ACPM A-46	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 46,242.24
80	FILTRO ACPM A-5813	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 99,232.94
81	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 63,746.47
82	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 94,659.74
83	ACEITE HIDRAULICO	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD	$ 417,602.38
84	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 61,792.75
85	TORNILLO DE CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 18,270.09
86	BUJE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 24,372.96
87	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 288,564.79
88	EMPAQUE EJE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 15,049.48
89	ESPARRAGOS EJE CON TUERCA Y CONO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22,346.12

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
90	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 12,642.26
91	CRUCETA DE 15/2	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 112,992.21
92	BAJO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 332,499.82
93	CHAPETAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 35,320.60
94	BALINERA CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 104,774.17
95	GRAPAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 87,483.79
96	TERMINALES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 344,052.54
97	DISCO CLUSH	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 331,217.86
98	GOBERNADOR DE AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 155,322.24
99	PLUMILLAS PARABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 124,700.28
100	GARBANZOS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 3,732.06
101	RACORES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 10,338.65
102	LLAVE PARA FILTROS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 69,816.15
103	SILICONA ALTA TEMPERATURA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 41,580.03
104	LLAVE DE TUVO GRANDE DE 2"	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 123,285.50
105	SHIMS SPLINDER	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 6,887.32
106	ELECTROVALVULA QUE ACTIVA Y DESACTIVA EL FERNO DE AHOGO CON EL ACELERADOR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 223,057.61
107	EMPAQUE DEL EXOSTO Y FRENO DE AHOGO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 41,540.03
108	UNIDADES DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 91,368.51
109	BATERIA 4D 12 VOLTIOS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,388,150.75
110	CINTA REFLECTIVA MIXTA X METRO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 23,024.73
111	CINTA REFLECTIVA ROJA X METRO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22,774.78
112	SOPORTE DEL MUELLE TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 454,514.18
113	BUJES HOJAS DELANTERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 53,971.30
114	BUJES MUELLES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 76,275.22
115	CHAPA INTERNA DE LA PUERTA VOLQUETA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 267,335.93
116	BUJES HOJAS TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 80,870.06
117	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE CULATA DE COMPRESOR - REPARACIÓN DE COMPRESOR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,520,000.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
118	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO SECADOR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,240,000.00
119	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,200,000.00
120	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO FUGAS DE ACEITE EN EL MOTOR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,595,000.00
121	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO DE FUGAS EN TURBOCOMPRESOR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 815,000.00
122	SUMINISTRO E INSTALACION BANDAS DELANTERAS Y TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 2,110,000.00
123	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARAÑAS TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 3,525,000.00
124	SUMINISTRO MANTENIMIENTO FUGA DE ACEITE POR TOMAFUERZAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 717,500.00
125	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO FUGAS EN LAS CÁMARAS DE FRENO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 570,000.00
126	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE VOLTEO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 5,570,000.00
127	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA CILINDRO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 3,230,000.00
128	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,650,000.00
REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE BUSES				
129	HOJA PRINCIPAL DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,194,161.22
130	HOJA SEGUNDA DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 920,564.43
131	HOJA TERCERA DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 539,566.86
132	HOJA PRINCIPAL TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 534,157.65
133	HOJA SEGUNDA TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 658,835.71
134	HOJA TERCERA TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 508,685.33

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
135	CONJUNTO RODILLO Y PISTA ORIGINAL DEL KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 239,507.61
136	PIN HAUSING	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 14,362.88
137	ELEVADOR DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 30,664.16
138	PASADOR TEMPLETE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 39,281.42
139	BUJE TEMPLETE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 25,591.74
140	BOMBILLO H3	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 13,699.48
141	BRONCE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 95,445.31
142	CRUCETA ESCUALIZACION	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 283,246.75
143	ARANDELAS DE AJUSTE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 62,226.90
144	VALVULINA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 677,845.50
145	RETENEDOR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 138,514.36
146	TAPON TRANSMISION	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 60,378.32
147	COCUYOS LATERALES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 55,773.32
148	BOMBILLO H4	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 24,778.34
149	EMPAQUE PARABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 168,334.96
150	LAMINA CLARABOYA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 398,121.43
151	JUEGO DE ADBESTO PARA FRENOS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 431,365.22
152	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 767,390.90
153	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 80,090.45
154	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 57,331.93
155	FILTRO BYPASS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 92,923.92
156	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 73,875.22
157	FILTRO ACPM A-46	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 46,242.24
158	FILTRO ACPM A-5813	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 99,559.74
159	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 64,073.16
160	FILTRO ACEITE HCX-7041B	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 158,482.90
161	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 94,659.74
162	ACEITE HIDRAULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 417,602.38
163	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 61,792.75
164	TORNILLO DE CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 18,106.69
165	BUJE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 24,536.36
166	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 288,891.59

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
167	EMPAQUE EJE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 15,639.68
168	ENSAMBLE MANGUERA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 142,566.16
169	ESPARRAGO EJE CON TUERCA Y CONO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22,534.52
170	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 12,642.26
171	CRUCETA DE 15 1/2	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 112,992.21
172	BAJO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 332,499.82
173	TORNILLO SOPORTE DE METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 18,333.50
174	CHAPETAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 35,320.60
175	BALINERA CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 104,774.17
176	GRAPAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 87,974.69
177	RODILLO INFERIOR TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 115,556.64
178	RODILLO SUPERIOR TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 138,814.36
179	TERMINALES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 344,057.79
180	JUEGO DE LLAVES 9/16 X 15 UNIDADES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 630,613.56
181	JUEGO DE COPAS PARA BAJAR LLANTAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 258,760.74
182	DESTORNILLADOR DE PALA GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 33,160.27
183	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 21,580.92
184	DISCO CLUTCH	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 339,267.86
185	CAMPANAS DELANTERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 471,150.75
186	CAMPANAS TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 471,150.75
187	BOMBA HIDRAULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 782,785.14
188	ESPARRAGOS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 12,492.26
189	SHIMS SPLINDER	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 7,137.32
190	CRUCETA DE 15 1/2 MIXTA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 144,784.42
191	GOBERNADOR DE AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 155,322.24
192	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 124,700.28
193	GARBANZOS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 3,666.70
194	RACORES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 10,240.61
195	DIAFRAGMA TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 25,441.79
196	SILICONA ALTA TEMEPRATURA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 41,010.03
197	CINTA DE DUCTO GRIS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 16,341.94
198	BOMBA DEL HIDRAULICO DE LA DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 782,785.14

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
199	GRADUACION DE FRENO LLANTA DELANTERA PARA BUS NPR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 163,206.10
200	FILTRO COMBUSTIBLE PARA BUSETA NPR 2020	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 52,963.89
201	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS-R90TSP TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 84,020.31
202	FILTRO ACEITE A7041SP	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 71,560.79
203	FILTRO DE AIRE ESP A-0816	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 74,744.81
204	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 767,390.90
205	VALVULINA SPIRAX PARA DIFERENCIA	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD	$ 685,345.50
206	CUCHILLAS LIMPIABRISAS PARA NPR	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 121,978.28
207	JUEGO DE BUJES NPR	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD	$ 82,370.06
208	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 9,495,000.00
209	SUMINISTRO E INTALACION VALLESTAS MUELLE TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,460,000.00
REPUESTOS TRACTOR				
210	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 984,698.63
211	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 959,031.30
212	FILTRO COMBUSTIBLES RE-60021	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 276,799.86
213	ACEITE DE ENGRANAJES 80W90 X GALON	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 175,711.38
214	GRASA DE CONSISTENIA NL GI gc-lb * 35 lbs	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 289,685.63
215	TORNILLO PARA UÑA CINCEL (VIBRATORIO CON TUERCA DE 1/2 * 2 1/2)	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22,019.32
216	CONJUNTO TORNILLO DISCO ARADO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 296,726.86
217	TENSOR LATRAL RE244697	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,924,531.03
218	PASADOR DE FIJACION AR60372	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 167,681.35
219	RETENEDOR R-248521	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 167,681.35
220	PASADOR R120540	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 156,577.24
221	CADENA ESTABILIZADORA RE45708	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 537,521.36
222	HORQUILLA R109171	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 142,182.40
223	PASADOR 45M7058	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 151,007.65

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
224	PASADOR 11M7053	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 151,007.65
225	EXTREMO DE BRAZO RE-243213	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 394,507.00
226	TORNILLO FUSIBLE 003TRA01000030	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 48,303.07
227	TORNILLO DE SUJECION SOPORTE DISCO CON TUERCA Y WASA 7/8 *4"	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 53,788.89
228	GRAPAS 3/4 TUBO 4*4	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 38,327.81
229	GRAPAS PARA YUGO ARADO (3/4 RESORTE ARADO *420)	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 91,945.31
230	SOPORTE DISCO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 297,377.67
231	ESPARRAGOS PARA LLANTA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 40,477.81
232	CINCEL VIBRATORIO 3110	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 1,572,564.07
233	INYECTOR DE GRASA PRESSOL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 182,737.03
234	LOCTITE GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 128,124.82
235	RODILLOS NTN-4T-39590/39520	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 186,147.46
236	CORBATIN COMPLETO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 551,773.04
237	PASADOR 1" X125	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 116,503.75
238	SOPORTE PIVOTE GANCHO 3004	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 529,484.43
239	ASIENTO GANCHO PESADO 3003	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 408,116.29
240	TUERCA DE SEGURIDAD 3/4 UNC	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 4,047.42
241	TORNILLO HEXAGONAL 3/4 X 3 G2	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 9,652.21
242	PIN ESPECIAL 3/16X4	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 4,983.71
243	BASE FILTRO HIDRAULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 656,250.72
244	FILTRO RE-45864	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 280,334.06
245	TORNILLO GRADUACION DE GUIA	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 44,878.24
246	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD	$ 984,698.63
247	FILTRO ACEITE RE-504836 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 239,904.53
248	FILTRO HIDRAULICO RE-45864 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 278,001.06
249	FILTRO COMBUSTIBLE RE-62418 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 215,248.76
250	FILTRO DE AIRE EXTERNO KV-16429 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 511,196.83
251	FILTRO DE AIRE INTERNO AT-171854 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 186,240.89

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO
252	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD	$ 959,031.30
253	RESORTE PARA ARADO DE CINCEL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 413,845.65
254	TORNILLO DE 3/4 x4" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 15,772.58
255	TORNILLO DE 5/8 de 3" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 12,719.07
256	GANCHO PARA ARADO DE CINCEL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 485,547.83
257	TORNILLO DE 1/2 x 2"1/2 ROSCA FONA CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 12,315.46
258	TORNILLO DE 7 X 3/4 CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 25,666.14
259	LLAVE ESTRELLA DE 1 1/8	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 116,710.25
260	LLAVE ESTRELLA DE 1 1 /16	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 108,364.21
261	DISCO PARA ARADO	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 684,564.83
262	SUMINISTRO DE FRENOS TRASEROS	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 3,993,850.00
REPUESTOS TRACTOR				
263	SERVICIO DE SCANNER	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 120,000.00
264	SERVICIO DE GRUA POR KILOMETRO	KM	SEGÚN NECESIDAD	$ 9,000.00

3.5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: A través de actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato previa suscripción de las actas parciales y aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante será cancelado una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)**

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En el Municipio de SAN MATEO, departamento de Boyacá.

4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la **apertura del proceso**, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo de manera virtual a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Las manifestaciones de interés son requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, en caso de no presentarse manifestaciones dentro del término previsto en el cronograma, se declarará desierto el presente proceso.

Nota. La entidad NO recibirá manifestaciones de interés por medio físico.

5. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

6. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP II el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de

selección, procedimiento que se realizará de manera virtual previa comunicación de la entidad.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. **Carta presentación de la propuesta**: Debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1).

2. **Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal:** La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

 a. Las Uniones Temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación, deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no debe ser modificado sin la autorización previa del Municipio de San Mateo. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de San Mateo el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

 b. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

 c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona plural se debe presentar el Documento de Conformación de Consorcio o Unión temporal en Original debidamente firmado por cada uno de los integrantes. En este documento se debe indicar claramente el Nombre del Consorcio o la Unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la duración de la persona plural, el nombre del representante legal y toda la demás información que el proponente quiera anexar.

3. **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre de la convocatoria con actividades 4530, 4520 y 4732. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá disponer de su respectivo certificado

4. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

5. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

6. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

7. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos expuestos.

8. **Registro Único de Proponentes RUP** Deberá estar renovado para el año 2024**,** todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

9. **Garantía de seriedad del ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de San Mateo NIT: 891.857.821-1, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio Autónomo, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de SESENTA (60) días CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación de menor cuantía,

hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría de Planeación podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

10. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el citado decreto:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
f. La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio de San Mateo al momento de evaluación de las propuestas.
g. El valor asegurado quedará a favor del Municipio de San Mateo cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.
h. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
i. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de San Mateo podrá adjudicarlo, dentro de los

quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

j. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

11. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad** de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).

12. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo con la calidad del proponente.

13. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

14. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal. En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

a. Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones del último mes. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Debe presentar la última planilla pagada.

15. **Certificado expedido por la tesorería Municipal en original**, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

16. **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 6).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

7.1. REQUISITOS FINANCIEROS: (HÁBIL/NO HÁBIL)

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el certificado de RUP vigente, el oferente deberá adjuntar los estados financieros requeridos firmados por contador con la documentación que acredite la calidad y vigencia del título del mismo. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2024:

- **Índice de Liquidez (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice Liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o superior a 2.5

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento.**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice Endeudamiento} = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0.60

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón cobertura Intereses} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 2.00

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

7.2. REQUISITOS ORGANIZACIONES: (HÁBIL/NO HÁBIL)

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el certificado de RUP vigente, el oferente deberá adjuntar los estados financieros requeridos firmados por contador con la documentación que acredite la calidad y vigencia del título del mismo. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos como Constructor, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2024:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,08

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

- **Rentabilidad sobre activos:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,04

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: (HÁBIL/NO HÁBIL)

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante

y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del municipio de San Mateo. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante.

Garantía de Calidad: El oferente debe relacionar en su propuesta la garantía de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

Las garantías mínimas exigidas para los repuestos a suministrar a los vehículos del Parque automotor son los siguientes según corresponda:

- REPUESTOS MOTOR 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS SUSPENSIÓN 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS FRENOS 10.000 Km o seis (6) meses.
- REPUESTOS TRANSMISIÓN 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS EMBRAGUE 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS CAJA VELOCIDADES 20.000 Km o un (1) año.
- PINTURA Dos (2) años (defectos de pintura).

7.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: (HÁBIL/NO HÁBIL)

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia específica será de:

Deberá acreditarse con dos (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea el mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria y/o vehículos, que se encuentre reportado en el RUP, la suma del valor de los dos contratos deberá ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y cada uno debe contar como mínimo con 2 de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
15	12	19	00	GRASAS
25	17	20	00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25	17	42	00	SISTEMA DE DIRECCIÓN
26	10	15	00	MOTORES
26	11	19	00	EMBRAGUES

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.

- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia específica será de:

Deberá acreditarse con un (1) contrato suscrito y/o liquidado cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de repuestos y/o accesorios y/o bienes y servicios para el mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria amarilla y/o vehículos y su valor sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

a) El proponente deberá contar y presentar dentro de su propuesta una (1) grúa de mínimo de capacidad de 140 HP con el fin de realizar el remolque de los vehículos y/o maquinaria que presenten averías hasta el taller del proponente, Para ello debe allegar carta de propiedad del equipo ofrecido.

Si la maquinaria o equipo no es propiedad del proponente, se deberá anexar el documento donde propietario comprometa dicho equipo en la ejecución del contrato y por el plazo de este, indicando que de ampliarse el plazo se mantendrá el compromiso por dicha ampliación. De igual forma se deberá anexar los documentos que acrediten la propiedad, al igual que copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.

b) Contar con un laboratorio de inyección ya sea de su propiedad o en disponibilidad para lo cual el oferente deberá adjuntar la documentación correspondiente que certifique según sea el caso la disponibilidad o propiedad de este.

PERSONAL REQUERIDO

Ingeniero Mecánico o electromecánico: Deberá acreditar formación de pregrado en el nivel profesional como ingeniero mecánico o electromecánico, adicionalmente deberá acreditar título de posgrado en áreas afines a la gestión ambiental para garantizar el

adecuado cumplimiento al sistema de gestión ambiental contemplado en la norma ISO14001; para lo cual presentará diploma que lo acredite como ingeniero mecánico y o electromecánico tarjeta profesional y diploma de posgrado.

Mecánico Diesel certificado: Deberá acreditar formación de Mecánico reparador de motores Diesel con habilidades operativas y conocimientos tecnológicos propios de la ocupación y de los procesos en los servicios técnicos de verificación/control, mantenimiento y reparación de motores Diesel.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El municipio de SAN MATEO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el municipio de SAN MATEO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente

Las Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta económica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	500 puntos
Factor técnico	400 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio de SAN MATEO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el Factor Económico.

8.1. FACTOR ECONÓMICO.

El municipio de SAN MATEO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Se Seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

3	**MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**
4	**MENOR VALOR**

Para la determinación del método se tomarán el número de proponentes hábiles a la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de Apertura de la Misma. La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura a las propuestas y se verificará la oferta económica presentada respecto a la evaluada por el comité, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la del día anterior a la fecha a adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	**1**	**MEDIA ARITMÉTICA**
De 0.25 a 0.49	**2**	**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**
De 0.50 a 0.74	**3**	**MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**
De 0.75 a 0.99	**4**	**MENOR VALOR**

8.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$	=	Media aritmética alta.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \text{ puntos} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \text{ puntos} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.4. MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 500 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

I = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.2. FACTOR TÉCNICO

Para acreditar los CUATROCIENTOS (400) PUNTOS del factor técnico, se debe presentar:

MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
El oferente que presente el mayor precio del contrato acreditado como experiencia específica.	400 puntos
El oferente que no presente el mayor precio del contrato acreditado como experiencia específica.	0 puntos

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con la siguiente formula:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso	100 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	25 PUNTOS

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego de Condiciones.

Además de lo previsto en los pliegos de condiciones, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas el municipio de San Mateo, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas debe llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El municipio de San Mateo no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el municipio de Pisba a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

9.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el Anexo 5 teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- El valor total de la propuesta económica debe estar entre el 90% y el 100% del valor total del Presupuesto Oficial Estimado.
- No podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación y descripción), las unidades de medida ni las cantidades.
- El valor unitario de cada uno de los ítems contenidos en el Anexo 5, no podrá ser superior al 100% del valor unitario indicado para cada uno de ellos en el Presupuesto Oficial Estimado.
- En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones técnicas y el Anexo 5, primará lo señalado en las especificaciones técnicas.

9.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El municipio de SAN MATEO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El Alcalde municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.3. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el municipio de SAN MATEO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

9.4. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el municipio de SAN MATEO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

9.5. RECHAZO DE LA OFERTA.

En adición a otras causas previstas por la ley, el municipio de SAN MATEO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna DEL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

- Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
- Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Licitación.

e. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por dicho comité.

f. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior al 100% o inferior al 90%, del presupuesto oficial estimado. O cuando en la audiencia de apertura de sobre económico se encuentre que no se presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios o algún precio unitario supere el valor del ítem en el presupuesto oficial,

g. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

h. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

j. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

k. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.

l. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.

m. Cuando, en la propuesta económica impresa, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.

n. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

o. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.

p. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario N° 1 "Lista de cantidades y precios".

q. Cuando se cambie alguna cantidad establecida

r. Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

s. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.

t. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.

u. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

v. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

9.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley

diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la

nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan

la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le

asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9.7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. El contratista deberá presentar ante este despacho todos los documentos necesarios para legalizar el contrato con el fin de iniciar su ejecución.

10. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de San Mateo ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y favor del municipio de San Mateo Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el Contrato de muto acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el Contrato de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del Contrato	por una vigencia igual al término de duración del Contrato y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del Contrato.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SAN MATEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	**Financiero**	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	**Jurídica**	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	
3	**Técnico**	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	**Técnico**	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	X	
5	**Técnico**	Los efectos desfavorables,	Critica	Probable	X	

		derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente				
6	**Técnico**	Falta de calidad de los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar.	Critica	Probable	X	
7	**Técnico**	Accidentes y/o siniestros que ocurran durante la celebración del contrato	Critica	Probable	X	

Además, se pueden presentar otros riegos así:

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SAN MATEO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestar Mipyme	15 DE MAYO DE 2025 A LAS 03:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15 DE MAYO DE 2025 A LAS 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicado para limitación a Mipyme	15 DE MAYO DE 2025 A LAS 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 DE MAYO DE 2025 A LAS 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo	16 DE MAYO DE 2025 A LAS 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de interés (requisito habilitante)	21 DE MAYO DE 2025 A LAS 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a los Pliego de Condiciones	23 DE MAYO DE 2025 A LAS 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de Adendas	26 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	27 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	27 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:30 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27 DE MAYO DE 2025 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	30 DE MAYO DE 2025 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	30 DE MAYO DE 2025 05:30 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	03 DE JUNIO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles después de la adjudicación	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO POR
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal de SAN MATEO

ANEXO No. 1

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM-SAMC-002-202*

Yo, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, obrando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o personal natural) _____, tal y como consta en el (Certificado de Existencia y Representación Legal o Acta), emitido por (Cámara y Comercio de _____), me permito manifestar mi Interés de participar en el proceso de Convocatoria Publica No. SM - SAMC - 002 – 20** cuyo objeto es la SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 estando dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.

FECHA: _____
DIRECCIÓN: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Cordialmente,

Firma _____
Representante Legal

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATEO
Oficina Asesora de Planeación Municipal
SAN MATEO - Boyacá

REF. PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM - SAMC - 002 - 2025

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en el presente Convocatoria, tendiente a contratar las obras definidas en el Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi oferta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio de SAN MATEO.

En mi calidad de oferente declaro:

a. Que conozco las Condiciones de la presente Convocatoria, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por el Municipio de SAN MATEO.

b. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

c. Que acepto las cantidades de obra establecidas por el Municipio de SAN MATEO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

d. Que, en caso de ser aceptada mi oferta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez sea perfeccionado el contrato de obra, y cuando el municipio de SAN MATEO elabore el Acta de Iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Pliego de Condiciones, la oferta y el contrato respectivamente.

e. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Pliego de Condiciones

f. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

g. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socioeconómico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la oferta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

h. Que leí cuidadosamente las Condiciones del Pliego definitivo de esta Convocatoria y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

i. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, correspondientes a los documentos financieros y técnicos, es veraz y susceptible de comprobación.

j. Mi propuesta, con todas su hojas foliadas y rubricadas contienen _____ (escribir en números y letras) paginas.

RESUMEN DE LA OFERTA:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Oferente: _____

(En caso de presentarse la oferta en consorcio, unión temporal o asociación se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE:

_____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO, EN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, ES DE:

(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DIAS

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Pliego de Condiciones las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Celular: _____
Fax: _____
E mail _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el oferente; en caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o asociaciones deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

REFERENCIA: PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SM - SAMC - 002 - 2025

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en este proceso de contratación, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025 y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato y un año más

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es _____

(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades. El suplente es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo certificado_____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Telefax _____
Ciudad _____

Para constancia, se firma en _____, el _____ de _____ de 2016.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

REFERENCIA: PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM - SAMC - 002 – 2025

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación directa de la referencia, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025 por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un año más

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones

que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. El suplente es _____, identificado con C.C. No. _____ De _____.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo certificado_____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Telefax _____
Ciudad _____

Para constancia, se firma en _____, el _____ de _____ de 2016.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la U.T.)

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VL UNIT

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nombre del representante legal:
Nit:
Dirección, teléfono, ciudad, departamento:

OBJETO:

CONTRATO Y/O CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS		VALOR CONTRATO Y/O CONVENIO		VALOR TOTAL EN SMMLV
		INICIO	TERMINACION	INICIAL	ADICIONES	

NOTA 1: El municipio de SAN MATEO, se reservará la facultad de verificar la información contenida en este ANEXO 6. El proponente Bajo gravedad de juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, me responsabilizó de lo aquí consignado. Y, me comprometo a presentar el o los documentos que se requieran y que respaldan lo aquí consignado. Si no se presentan dentro del término establecido en los pliegos de condiciones del proceso la propuesta no se tendrá en cuenta y podrán continuar con el proceso.

NOTA 2: El proponente debe diligenciar el anterior cuadro por individual tanto para la experiencia general como para la experiencia específica

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C.

ANEXO 8
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **SM-SAMC-002-2025**

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y/o multado por ninguna entidad del estado o en su defecto he celebrado el siguiente acuerdo de pago:

Firma del oferente
c.c.

ANEXO 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM -SAMC-002-2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[Insertar información].**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información].**

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]